

de junio de 2003, han aprobado por unanimidad y decidido la fusión y absorción de Valembea, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Elaboración y Manipulación de Productos Agrarios, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Esterac Sociedad Anónima, implicando la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio a Esterac, Sociedad Anónima, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

En dichas Juntas y decisiones se acordó, por unanimidad, aprobar los respectivos balances de fusión y que, a efectos contables, todas las operaciones realizadas desde el 1 de junio de 2003 habrán de considerarse realizadas por cuenta de Esterac Sociedad Anónima; no es necesario ampliar el capital social de la absorbente por ser propietaria del cien por ciento de las participaciones de las absorbidas.

Se hace constar expresamente el derecho de todos los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2003.—Don Carlos Cano Seijo, Administrador Único de Esterac, Sociedad Anónima y Elaboración y Manipulación de Productos Agrarios, Sociedad Anónima y Solidario de Valembea, Sociedad Limitada.—32.736.

1.ª 2-7-2003

**EUROSIGMA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**MEGAPIPO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedad Anónimas se hace público:

Que la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad Eurosigma, Sociedad Anónima, a su vez accionista único de Megapipo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordó el día 25 de junio de 2003 su fusión, mediante la absorción de Megapipo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por parte de Eurosigma, Sociedad Anónima de acuerdo con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 18 de junio de 2003. Asimismo se hace constar expresamente:

En cumplimiento del Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

En cumplimiento del Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a oponerse a la misma durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Administrador Único de Eurosigma, Sociedad Anónima y de Megapipo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Margarita González García.—32.852.

2.ª 2-7-2003

**FAMOSA, FÁBRICA DE MOTORES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**FAMOSA, FÁBRICA DE MOTORES,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**MOTORES CAMPEÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que la Junta General de Famosa, Fabrica de Motores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Escindida), celebrada el día 26 de junio de 2003, acordó por unanimidad, la escisión total de Famosa, Fabrica de Motores, S.A. (Sociedad Unipersonal) consistente en la división de su patrimonio en dos partes para su traspaso a dos sociedades de nueva creación, una que sucede en la denominación social a la escindida, y otra con la denominación de Motores Campeón, S.L. (Sociedad Unipersonal).

Las Sociedades beneficiarias suceden universalmente a la escindida, según el Proyecto de Escisión aprobado por el Órgano de Administración de la Sociedad, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 23 de junio de 2003.

Se hace constar el derecho de los acreedores y de los socios a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión y el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes desde el último anuncio, según art. 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de junio de 2003.—El Administrador. Barcelonesa de Explotación, S.A. (Juan Plana Sanz).—32.937.

y 3.ª 2-7-2003

**FERTIBERIA, S. A.
(Sociedad absorbente)
SEFANITRO, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de acuerdo de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Sefanitro, S. A. y Fertiberia, S. A., celebradas el 26 y 30 de junio de 2003, respectivamente, aprobaron la fusión por absorción de Sefanitro, S. A. por Fertiberia, S. A., con disolución, sin liquidación de la primera, cuyo patrimonio será traspasado en bloque, a título universal, con todos sus derechos y obligaciones, a Fertiberia, S. A. Los acuerdos de fusión se ajustan al Proyecto de Fusión aprobado por los Consejos de Administración de ambas Sociedades concurrentes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya el 10 y 11 de abril de 2003, respectivamente. Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fertiberia, S. A.», Ignacio Esquer de Oñate. El Secretario del Consejo de Administración de «Sefanitro, S. A.», Ignacio Esquer de Oñate.—33.396.

1.ª 2-7-2003

**FLOCAIS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
HEVIGE DISTRIBUCIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
HEMONT HEVIGE MONTRES, S. A.
Sociedad unipersonal
(sociedades absorbidas)**

Fusión

Se hace público que el Socio único de cada una de las compañías celebradas el 30 de junio de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de las otras dos sociedades. Asiste a los señores socios, accionistas y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A los efectos oportunos se hace constar que al amparo de lo previsto por el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, Flocais, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, adoptará la denominación social de una de las sociedades absorbidas: Hevige Distribución, Sociedad Limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—D. Jorge Hernansaenz Gibert Administrador único de Flocais, Sociedad Limitada Administrador único de Hevige Distribución, Sociedad Limitada, Administrador Solidario de Hemont Hevige Montres, Sociedad Anónima.—33.202.

2.ª 2-7-2003

**FORMACIÓN
Y CONSULTORÍA, S. A.
(Sociedad absorbente)
EUROPEAN CONSULTING
GROUP, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinaria y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas el 30 de Junio de 2003, aprobaron, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Formación y Consultoría, Sociedad Anónima» de «European Consulting Group, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como del balance de la fusión.

Madrid, 30 de junio de 2003.—Secretario de European Consulting Group, Sociedad Anónima, Don Francisco Roca Ortega.—Secretario de Formación y Consultoría, Sociedad Anónima, Martín-Peña & Dutilh y Asociados, Sociedad Limitada; Doña Isabel Dutilh Carvajal.—33.426.

1.ª 2-7-2003

**FRIZT COMPANIES
SPAIN, S. L
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
UPS LOGISTICS GROUP
SPAIN, S. L
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por

remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que se acordó el 30 de Junio de 2003 por los socios únicos de las respectivas sociedades (ejercitando las competencias de las respectivas juntas generales) su fusión mediante la absorción por Fritz Companies Spain, Sociedad Limitada Unipersonal de UPS Logistics Group Spain, Sociedad Limitada Unipersonal. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. En el caso de la sociedad absorbente, ésta tendrá dichos documentos tanto en el anterior domicilio social todavía inscrito (calle Alcarria n.º 7 28820, Coslada, Madrid) como el nuevo (Avda. de la Cañada, n.º 64-66 Coslada, Madrid) cambiado por acuerdo del mismo día del socio único.

Madrid, 30 de junio de 2003.—Consejero Delegado de Fritz Companies Spain S.L. Manuel Gallego Rodríguez y el Administrador Único de UPS Logistics Group Spain S.L. Christian Blain.—33.168.
2.ª 2-7-2003

GDX AUTOMOTIVE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

GDX AUTOMOTIVE IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que los Socios únicos de las citadas sociedades, ejerciendo las competencias de las juntas generales respectivas, acordaron en 30 de mayo de 2003, la fusión mediante la absorción por «GDX Automotive, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», de «GDX Automotive Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio social a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta el accionista único y titular de todas las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida, conforme al Proyecto de Fusión debidamente suscrito por los administradores de ambas.

Se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la fusión, conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palau Solità i Plegamans, 30 de mayo de 2003.—Yasmin R. Seyal en calidad de Administrador Solidario de «GDX Automotive, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y Consejero Delegado de «GDX Automotive Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».—32.318.
y 3.ª 2-7-2003

GEPIN SOFT, S. A.

Aumento de capital

El Socio Único de la sociedad Gepin Soft, S. A. decidió el pasado día 28 de abril de 2003 aumentar el capital social en la cantidad de dos millones cien mil euros (2.100.000,00 €) mediante el incremento del valor nominal de las acciones actualmente existentes, quedando una cifra de capital resultante igual a dos millones ciento sesenta mil ciento sesenta euros con diez céntimos de euro (2.160.160,10 €) dividido en mil una (1.001) acciones de dos mil ciento cincuenta y ocho euros (2.158 €) de valor

nominal cada una. La finalidad del aumento de capital decidido es el restablecimiento del equilibrio patrimonial de la Sociedad que se encontraba disminuido por consecuencia de las pérdidas sociales obtenidas.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D.ª María Tello.—33.076.

**GLOBAL DE INSTALACIONES
INDUSTRIALES
Y MANTENIMIENTOS
TÉCNICOS, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria
de Accionistas*

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en L'Hospitalet de Llobregat, calle Buenos Aires número 27, el próximo día 24 de Julio de 2.003 a las 10.30 horas en Primera Convocatoria o, en su caso, en Segunda Convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora del día 25 de Julio de 2.003, para deliberar y resolver sobre los puntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta General.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al Ejercicio de 2.002.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del Ejercicio de 2.002.

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social del Consejo de Administración de la Compañía.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener de la Sociedad a partir de la publicación de esta convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán asistir a la Junta los señores accionistas cuyas acciones figuren inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, pudiendo hacerse representar en la forma requerida por la Ley.

L'Hospitalet de Llobregat, 26 de junio de 2003.—El Consejo de Administración: Presidente D. Emilio Molner Fabregat, Secretario D. José Casado Giráldez, Vocal D. Francisco Casado Gómez, Vocal D. Emilio José Molner Campos, Vocal D. Alexis Molner Campos.—33.067.

GMI PROMOCIONES 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)

TULYAR RENTA, S. L.
Sociedad unipersonal
ALBOR RENTA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que por la Junta General de

Socios de la sociedad Gmi Promociones 2000, Sociedad Limitada y por la decisión del socio único de las sociedades Tulyar Renta, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) y Albor Renta, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) de fecha 23 de junio de 2003 todas ellas, fue aprobada la fusión por absorción de las referidas sociedades, resultando como sociedad absorbente la mercantil Gmi Promociones 2000, Sociedad Limitada y como sociedades absorbidas Tulyar Renta, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) y Albor Renta, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), con transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de las mismas a favor de la absorbente. Dicha fusión por absorción fue aprobada con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de cada una de las sociedades implicadas en la operación, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

A cambio del patrimonio recibido de las sociedades absorbidas, ha sido incrementado el capital social de Gmi Promociones 2000, Sociedad Limitada, y en unidad de acto, se ha reducido dicho capital social con el fin de que esta última sociedad no adquiriera participaciones sociales en autocartera, todo ello en los términos expuestos en el mencionado proyecto de fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Murcia, 23 de junio de 2003.—El Consejo de Administración de GMI Promociones 2.000, S. L., D. Pedro García Meroño, D. Salvador Hernández León y D. Jose María de la Puerta Soler.—Los Administradores Solidarios de Tulyar Renta, S.L. (Sociedad Unipersonal), D. Pedro García Meroño y D. Juan Jose García Meroño.—El Administrador Único de Albor Renta, S. L. (Sociedad Unipersonal), D. Pedro García Meroño.—32.270.
y 3.ª 2-7-2003

GRESPANIA, S. A.
(Sociedad absorbente)
ESTEMAR, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las mercantiles Grespania, S. A. y Estemar, S. L., celebradas el día 17 de junio de 2.003, han aprobado la fusión por absorción de Estemar, S. L., como sociedad absorbida, por Grespania, S. A., como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sobre la base del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil en fecha 30 de mayo de 2.003.

Se hace constar, de conformidad con el art. 242 vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y, en cumplimiento del art. 243 de dicho Texto legal, se hace constar asimismo el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el art. 166 del referido Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 24 de junio de 2003.—El Consejero-Delegado de Grespania, S. A. y Administrador único de Estemar, S. L., Luis Hernández Sanchis.—32.762.
1.ª 2-7-2003